ACUERDO 12/86, CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SIP CATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA ME OLITANA.

CONSIDERANDO

- Que es necesario contar con personal que realice las funciones previstas en el puesto de Ayudante de Laboratorio, Taller o --Clínica, contenido en el Manual de Puestos Administrativos de-Base, que se suprime a partir de esta fecha.
- Que existen una serie de trabajadores que han venido realizando algunas de las funciones correspondientes a los puestos de Ayudante de Laboratorio, Taller o Clínica y Laboratorista en forma simultánea.
- Que es necesario mantener la estructura actual del tabulador del grupo de laboratorios.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO ACUERDAN LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

- 1. Se fusionan los puestos de Ayudante de Laboratorio, Taller o Clínica y el de Laboratorista, de conformidad con la descripción depuesto anexa al presente acuerdo, que contiene nombre del puesto, funciones y requisitos de escolaridad y experiencia; en consecuen cia, se suprimen los puestos referidos del Manual de Puestos Administrativos de Base.
- Se establecerá para este nuevo puesto los siguientes salarios:

		Hasta el 86-10-31	A partir del 86-11-01
Nivel	A	122,516.00	147,142.00
Nivel	B	125,519.00	150,748.00
Nivel	C	128,522.00	154,355.00

 Con motivo de la fijación de los salarios anteriores, se ajustan los salarios de los siguientes puestos.

Laboratorista de Bioterio

		Hasta el 86-10-31	A partir del 86-11-01
Nivel	Α	131,096.00	157,446.00
Nivel	В	134,099.00	161,053.00
Nivel	С	137,102.00	164,660.00



Técnico de Laboratorio y Taller

		Hasta el 86-10-31	A partir del 86-11-01
Nivel	Α	139,676.00	167,751.00
Nivel	В	142,679.00	171,357.00
Nivel	С	145,682.00	174,964.00

- 4. El personal contratado en estos puestos de medio tiempo percibirá el 50% del salario señalado para el personal de tiempo completo.
- 5. Las cláusulas anteriores tendrán efecto a partir del día 10. de -, octubre del presente año.
- 6. El personal que se encuentra ubicado en los puestos de Laboratorista, Laboratorista de Bioterio y Técnico de Laboratorio y Taller, -permanecerá con el nivel salarial que actualmente ocupe.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 13 de Noviembre de 1986.

POR LA REPRESENTACION DE LA UAM

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

POR LA REPRESENTACION DEL SITUAM

LIC. LUIS BUENO RODRIGUEZ

FUNCIONES

- Realizar reparaciones simples del equipo de laboratorio, taller o clínica.
- Realizar la preparación de reactivos, medios de cultivoy soluciones que se requieran para la realización de las prácticas, en el área asignada para tal efecto.
- Realizar pruebas tales como biometría hemática, guímicasanguínea, embarazo, tipo sanguíneo y R.H., curva de tolerancia de glucosa, examen general de orina. Tomar elec trocardiogramas y registrar resultados. Llevar el con--trol y archivo de las órdenes de laboratorio.
- Colaborar en la preparación de substancias y material es pecializados que le sean solicitados.
- Operar el equipo especializado de apoyo al laboratorio en la realización de investigaciones y prácticas, bajo instrucciones precisas del técnico de laboratorio.
- Distribuír y proporcionar en el laboratorio, taller o -clínica, los materiales, instrumental y equipo necesa--rios para el desarrollo de prácticas, realizando una revisión previa y posterior de los mismos.
- Recoger y entregar los materiales sobrantes y el equipoutilizado en las prácticas, trabajos e investigaciones en el laboratorio, taller o clínica.
- Realizar, en el área asignada para tal efecto, el lavado y estirilización de la vidriería e instrumental o la lim pieza de herramientas y maquinaria utilizados en las - prácticas e investigaciones.
- Trasladar del almacén correspondiente al laboratorio, ta ller o clínica a que esté asignado, el equipo y materiales necesarios, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- Recoger y trasladar a los animales utilizados o por utilizar en investigaciones o prácticas, a donde corresponda, según sea el caso, siguiendo instrucciones precisas.
- Recoger, trasladar y acomodar los materiales, enseres yequipo que se requieran en el laboratorio, taller o clínica.

L'ound Juno x

- Llevar el control de las existencias en equipo y materia les en el laboratorio.
- Sugerir las bajas de materiales y equipo por obsolescencia o deterioro.
- Elaborar un reporte de las actividades del laboratorio, de acuerdo con procedimientos establecidos.
- Participar en el levantamiento de inventarios físicos.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por la clausula 178 del Contrato Colectivo de Trabajo 1984-1986.
- .-. Reportar fallas o desperfectos de equipo o instalaciones de su área de trabajo ante su jefe inmediato.
- Solicitar oportunamente el mantenimiento de su equipo de trabajo ante su jefe inmediato.
- Efectuar actividades afines o similares a las anterio--res, derivadas de su puesto que le sean encomendadas por
 su jefe inmediato.

REQUISITOS

- Escolaridad: Bachillerato en el área Físico-Química o Médico-Biológica.
- Experiencia: Un año en puestos similares.

The Wins A

.)

mmn()